

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 033 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 133

Fecha: 06-12-2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 033 2019 00457	Ordinario	MARIA VERONICA PRIETO DE CIFUENTES	LUCIA PARDO VILLAVECES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia IJAR el día veintiocho (28) de agosto del año 2024, a la hora de las 9:00 am, a fin de llevar a cabo la inspección judicial del inmueble objeto del proceso, en la que se adelantarán las audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP. NO TENER en cuenta el poder adosado por parte de la señora ROSA MARIA DIAZ BACCA	05/12/2023	
11001 31 03 033 2020 00265	Ejecutivo con Título Hipotecario	CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA	HECTOR ANDRES CENDALES MOLANO	Auto aprueba liquidación del crédito, NO ACCEDER a la solicitud de la memorialista Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en auto anterior	05/12/2023	
11001 31 03 033 2021 00170	Divisorios	OSCAR WILSON MARIN PACHECO	EMERSON ALEJANDRO MARIN GUARNIZO	Auto ordena correr traslado Por Secretaria súrtase el traslado a la parte demandante de la contestación de la demanda allegada por el Curador Ad Litem	05/12/2023	
11001 31 03 033 2021 00499	Abreviado	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA	BUILD ING SAS	Sentencia de Primera Instancia DECLARAR el incumplimiento del Contrato de Leasing, DECLARAR la terminación del Contrato, ORDENAR al demandado BUILD ING S.A.S efectuar la restitución al demandante BANCO DAVIVIENDA S.A.,del vehículo condena costas	05/12/2023	
11001 31 03 033 2021 00499	Abreviado	LUIS FERNANDO GONZÁLEZ SOLORZA	BUILD ING SAS	Auto pone en conocimiento TENER notificado al demandado conforme a la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal no dio contestación a la demanda.-	05/12/2023	
11001 31 03 033 2022 00062	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MASTERKOLOR PLUS SAS	Auto resuelve Solicitud ACEPTAR la subrogación legal parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. - FNG, Juan Pablo Díaz Forero, apoderado judicial de- FNG secretaría envíese el link del expediente	05/12/2023	1
11001 31 03 033 2022 00245	Ordinario	OMAR JOSE BALDOVINO MISAL	TRANSPORTES VILLETAX S.A	Auto decide recurso NO REVOCAR el auto de fecha 18 de agosto de 2023, mediante el cual se reprogramó la fecha para el día 13 de diciembre de 2023,	05/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 033 2022 00319	Ejecutivo con Título Hipotecario	NELSON ORLANDO FELICIANO RODRIGUEZ	CARLOS ALIRIO ARIAS	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 CONDÉNESE en COSTAS a la parte ejecutada.REMITIR el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución que por reparto corresponda.-	05/12/2023	
11001 31 03 033 2022 00319	Ejecutivo con Título Hipotecario	NELSON ORLANDO FELICIANO RODRIGUEZ	CARLOS ALIRIO ARIAS	Auto pone en conocimiento TENER notificado al demandado conforme a la Ley 2213 de 2022	05/12/2023	
11001 31 03 033 2022 00380	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS MALAVER AVELLA	UNION PUNTO S.A	Auto decide recurso REVOCAR parcialmente el auto de fecha dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023) : NEGAR el mandamiento de pago por concepto de intereses remuneratorios	05/12/2023	
11001 31 03 033 2022 00380	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS MALAVER AVELLA	UNION PUNTO S.A	Auto tiene por notificado por conducta concluyente a los demandados FERNEY PERDOMO y la Sociedad UNIÓN PUNTO S. A. PRORROGAR la competencia para seguir conociendo del presente asunto	05/12/2023	
11001 31 03 033 2023 00052	Divisorios	ROSA YOLANDA MAFLA ARIAS	EMPERATRIZ ALEJANDRIA MAFLA ARIAS	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	05/12/2023	
11001 31 03 033 2023 00302	Ejecutivo Singular	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	OSCAR QUINTERO PARADA	Auto resuelve corrección providencia : CORREGIR el Treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023) en cuanto al nombre de la entidad demandante	05/12/2023	
11001 31 03 033 2023 00413	Ordinario	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX S.A.- en su condicion de vocera y admi	CORPORACION INSTITUTO MORROSQUILLO EN LIQUIDACION	Auto inadmite demanda para que ene l termino de 5 dias subsane lo ordenado en auto	05/12/2023	
11001 40 03 049 2019 00409	Ejecutivo Singular	ANGELA MARIA ROZO OSPINA	ROBERTO LUIS MOLANO CASTRO	Sentencia confirmada CONFIRMAR la Sentencia proferida por el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá, de fecha primero (1º) de septiembre del año Dos mil Veintidós (2022), por las razones expuesta En firme la presente providencia, devuélvase el expediente al Juzgado de conocimiento para lo de su cargo. Ofíciase	05/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA06-12-2023Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIO